PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

2026

Información presupuestaria básica

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

ÍNDICE

1. Presentación ..... pág. 5

2. Cifras macroeconómicas ..... pág. 11

3. Presupuesto total del sector público autonómico ..... pág. 15

4. Presupuesto consolidado de la Administración General y de los organismos y entes cuya normativa confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos pág. 19

5. Empresas y resto del sector público con contabilidad financiera..... pág. 25

6. Consorcios ..... pág. 29

7. Cumplimiento de la tasa de referencia del déficit ..... pág. 33

1. Presentación

Los Presupuestos Generales del Principado de Asturias tienen su marco normativo básico en el artículo 47 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA). Los presupuestos generales se definen, así, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer la Administración y los distintos organismos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus créditos y los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario. Además, formarán parte de los presupuestos generales las estimaciones de gastos e ingresos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y de las empresas públicas. De esta forma, los presupuestos constituyen el instrumento mediante el que se concretan las distintas políticas y actuaciones que se pretenden poner en marcha, expresándolas en aplicaciones presupuestarias dentro del escenario de ingresos disponible.

Junto a este contenido esencial, la previsión de ingresos y la autorización de gastos en el ejercicio de que se trate, el Tribunal Constitucional se ha referido también a un contenido eventual de las leyes de presupuestos, que estaría estrictamente limitado a aquellas materias que guarden una conexión económica, por tener una relación directa con los ingresos o gastos que integran el presupuesto o ser vehículo director de la política económica del Gobierno, o presupuestaria, para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto.

La Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2026 incluye tanto el contenido mínimo y necesario de toda ley de presupuestos como una serie de disposiciones que se enmarcan, en los términos establecidos por la jurisprudencia constitucional, dentro del contenido eventual de este tipo de leyes.

Las previsiones macroeconómicas para el ejercicio 2026 se enmarcan en un contexto económico mundial de fuerte volatilidad derivada fundamentalmente, de la política arancelaria de los Estados Unidos o de los conflictos bélicos que continúan vivos. No obstante, la economía mundial ha iniciado una senda de moderado crecimiento, aunque de perspectivas inciertas, condicionada por las fluctuaciones provocadas por la inestabilidad geopolítica. En este contexto, la economía española en general y la asturiana en particular continúan experimentando un robusto crecimiento económico, un comportamiento más favorable al que se observa en otras economías de nuestro entorno, lo que sigue impactando positivamente en los principales agregados económicos.

En coherencia con lo anterior, las previsiones económicas elaboradas por el Principado de Asturias apuntan hacia una tasa de incremento del Producto Interior Bruto (PIB) en 2025 del 2,2 por ciento, lo que supone una mejoría frente a las estimaciones iniciales (1,9 por ciento). En el ejercicio 2026 continuaría la senda positiva situándose la variación del PIB interanual en el 1,7 por ciento, esperándose igualmente tasas positivas en los ejercicios 2027 y 2028, lo que confirma que nos situamos ante un escenario favorable en el que persistirá el crecimiento moderado. Estas proyecciones tienen en cuenta el consenso de las estimaciones efectuadas por órganos independientes, situándose en la banda baja de las previsiones, y resultan coherentes con los distintos indicadores económicos que vienen conociéndose en los últimos meses.

En materia laboral, se espera un incremento en el número de ocupados del 2,2 por ciento en 2025 frente al 1,9 por ciento inicialmente previsto. Del mismo modo, se observa una evolución positiva para el ejercicio 2026, esperándose una tasa de variación del 1,9 por ciento. Para los ejercicios 2027 y 2028, las tasas continuarían siendo positivas. Las citadas tasas de variación resultan igualmente coherentes con el crecimiento económico estimado y apuntan a una mejora continua en este ámbito.

Las previsiones macroeconómicas referidas cuentan con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

Tras la suspensión de la senda de consolidación fiscal para el período comprendido entre 2020 y 2023, con fecha 8 de marzo de 2023 la Comisión Europea publicó una Comunicación con las «Orientaciones de Política Fiscal para 2024» que debían cumplir los Programas de Estabilidad y Convergencia de los Estados miembros, documento que recogía la reactivación de las reglas fiscales en el ejercicio 2024. Actualmente, el nuevo marco fiscal establecido a nivel europeo se encuentra plenamente vigente, si bien no se ha llevado a cabo la modificación de la normativa nacional necesaria para adaptarlo al mismo, lo que dificulta la elaboración de los escenarios presupuestarios.

Por su parte, el Consejo de Ministros, en su reunión de 18 de noviembre de 2025 y previa aprobación en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, fijó los objetivos de estabilidad para las Administraciones Públicas en el periodo 2026-2028, una senda que fijaba un objetivo de déficit del 0,1 por ciento del PIB para el subsector Comunidades Autónomas en 2026. La citada senda no ha sido objeto de ratificación por las Cortes, estando pendiente a esta fecha la determinación de los objetivos, tanto para el conjunto de subsectores, como para cada territorio en particular.

En ausencia de una senda formalmente establecida resultan de aplicación los planes y programas remitidos por el Gobierno Central a las autoridades comunitarias. En concreto, con fecha 15 de octubre de 2024 el Gobierno remitió a la Comisión Europea el denominado Plan Fiscal y Estructural de medio plazo, documento que, adaptándose a las nuevas reglas fiscales, limita el crecimiento medio del gasto primario neto durante los próximos 7 años. Ante la situación descrita, para la elaboración del límite de gasto no financiero para el ejercicio 2026 se ha considerado la

tasa de variación del gasto computable, que según la información proporcionada en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el pasado 17 de noviembre es del 3,5 por ciento.

En este contexto, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobó el día 1 de diciembre de 2025 un límite de gasto no financiero para el ejercicio 2026 que asciende a 6.363 millones de euros, lo que supone un incremento interanual del 3,5 por ciento.

El presente presupuesto tiene como principales objetivos reforzar el Estado del Bienestar, recogiendo, entre otros aspectos, los compromisos derivados del Pacto Asturias Educa, realizar nuevas actuaciones e intensificar la prevención de incendios, dar cumplimiento a los acuerdos derivados de la concertación social, continuar con el esfuerzo inversor en vivienda pública garantizando el derecho a una vivienda accesible, todo ello sin olvidar el impulso de nuestra actividad económica y la mejora del empleo a través de la inversión productiva, con especial énfasis en una reindustrialización basada en la economía del conocimiento.

La ley se compone de cuarenta artículos que se estructuran en títulos y capítulos. Los títulos son cinco y la parte esencial de la norma se concentra en el título I, «De la aprobación de los presupuestos y de sus modificaciones», ya que en su capítulo I se aprueban la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público autonómico y se consigna el importe de los beneficios fiscales que afectan a los principales ingresos tributarios. En este capítulo, además, se define el ámbito de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. De acuerdo con lo expuesto en el artículo 27.1 del TRREPPA, el capítulo II enumera los créditos que se consideran ampliables a lo largo del ejercicio 2026.

El título II versa sobre la gestión presupuestaria, regulando cuestiones tales como la competencia de los distintos órganos en orden a la autorización y disposición de los gastos, el carácter vinculante de determinados créditos o las habilitaciones al Consejo de Gobierno o al Consejero de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos para autorizar determinadas transferencias de crédito o minorar las transferencias destinadas a financiar con carácter indiferenciado la actividad de determinados organismos y entes. Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley del Principado de Asturias 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales, se fijan en el título II las cuantías máximas de los módulos del salario social básico y el importe de la garantía para los menores acogidos. Tanto aquéllas como éste se incrementan respecto a las cantidades fijadas en la Ley del Principado de Asturias 8/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2025.

El título III, que lleva por rúbrica «De los créditos para gastos de personal», tiene por objeto los regímenes retributivos del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias y su sector público, así como la regulación de las plantillas, de la oferta de empleo público y de la incorporación de nuevo personal. Se contempla, además, una remisión a los incrementos retributivos que puedan preverse en la legislación básica estatal, y, como en leyes de presupuestos anteriores, se prevé la prohibición de ingresos atípicos.

El título IV, «De las operaciones financieras», regula en primer lugar el límite máximo de endeudamiento anual del Principado de Asturias, facultando al Consejo de Gobierno a realizar operaciones de crédito a largo plazo o a la emisión de deuda pública. Igualmente, se regulan las operaciones de crédito a corto plazo para cubrir desfases transitorios de tesorería. En materia de avales y otro apoyo financiero, además de recoger la posibilidad de conceder avales y préstamos al sector público autonómico y entidades participadas por la Administración del Principado de Asturias, se mantiene la posibilidad de reafianzar las garantías concedidas por sociedades de garantía recíproca del Principado de Asturias, reforzando así la política de apoyo de ASTURGAR a los autónomos y empresas. Igualmente, se prevé la posible participación del Principado de Asturias en instrumentos financieros financiados con fondos europeos con el fin de incrementar las posibilidades de aprovechar esta financiación en el contexto de la Adenda al Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia.

En el capítulo I del título V, «Normas tributarias», se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales del Principado de Asturias en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2014, de 22 de octubre. En primer lugar, y en lo relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se incrementa el importe de la deducción por el cuidado de descendientes de hasta 25 años de edad pasando de 500 a 600 euros para el primer descendiente. Adicionalmente, se crea una deducción que pretende compensar los gastos adicionales en los que incurren los enfermos celíacos principalmente por el mayor coste de los alimentos. En materia de vivienda, se introduce un ajuste técnico en la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda protegida con el fin de equiparar el tratamiento fiscal en la adquisición de este tipo de vivienda al previsto en la legislación autonómica para otras modalidades de adquisición de vivienda con incentivos fiscales. Por último, se redefine el concepto de concejos en riesgo de despoblamiento con el fin de adaptarlo a la normativa vigente en materia de reto demográfico, lo que afecta tanto a las deducciones existentes en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas como al tipo reducido definido en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Todas las medidas que afectan al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas resultarán de aplicación desde el 1 de enero de 2025.

En el capítulo II del título V se modifica el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 1/1998, de 11 de junio. En concreto, se modifica el devengo de la tasa por inserción de textos y venta del «Boletín Oficial del Principado de Asturias», en lo que se refiere únicamente al hecho imponible consistente en la inserción de textos, con la finalidad de adaptarlo al momento en el

que se solicita la prestación del servicio, como permite el artículo 6.1 b) del citado Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos, con el fin de facilitar su gestión. Además, se regula la obligación de presentar la correspondiente autoliquidación de la referida tasa. Por otro lado, se introduce en el ordenamiento jurídico asturiano la tasa por evaluación, estudio y tramitación para la puesta en el mercado de complementos alimenticios, objeto de regulación en todas las restantes comunidades autónomas, cuyas normas se han tomado como referencia. Por último, se mantiene en 2026 la bonificación del 100 por ciento que se aplica a las tasas que inciden de manera directa sobre los sectores que se vieron especialmente afectados por el incremento de precios de los productos energéticos, toda vez que afecta a sectores que todavía precisan de un apoyo especial.

Se completa la Ley con dieciséis disposiciones adicionales, una derogatoria y tres finales, además de dos anexos.

Destaca la fijación mediante la disposición adicional segunda del importe del complemento específico que tienen derecho a percibir los funcionarios de los cuerpos docentes, de acuerdo con los compromisos asumidos por la Administración en el Pacto «Asturias Educa, por la mejora de la educación».

La disposición adicional decimoquinta establece la prórroga por un plazo adicional de un año de la suspensión de la aplicación del artículo 20.3 de la Ley del Principado de Asturias 1/2023, de 15 de marzo, de calidad ambiental, prevista en la disposición adicional duodécima de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024. No obstante, esta suspensión se mantiene única y exclusivamente para los contratos de obras que afecten a infraestructuras o a viviendas promovidos, respectivamente, por la Dirección General de Infraestructuras o por la Dirección General de Vivienda, pues subsisten circunstancias en tales ámbitos que dificultan notablemente la viabilidad técnica, económica y medioambiental de la aplicación del referido artículo 20.3. Es, concretamente, la conexión directa de esta disposición con el gasto en contratación pública lo que justifica su inclusión en la ley de presupuestos, como aconteció con la suspensión original que ahora se prorroga.

Mediante la disposición final primera se modifica el TRREPPA con el fin de introducir en esta norma la regulación esencial de la supervisión continua a la que deben estar sujetas todas las entidades integrantes del sector público autonómico, lo que tiene una directa conexión con los principios de sostenibilidad financiera y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A través de la disposición final segunda se modifica el régimen de distribución de competencias en materia de autorización y disposición de gastos y de ordenación de pagos establecido en la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo, del Consorcio de Transportes de Asturias.

La disposición final tercera se refiere a la entrada en vigor de la ley, prevista con carácter general para el 1 de enero de 2026, con la salvedad de los apartados uno a diecisiete del artículo 39, cuya entrada en vigor se establece el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias».

Por último, el primero de los anexos está dedicado a enumerar los créditos ampliables y el segundo a cuantificar los módulos económicos de los centros concertados.

2. Cifras macroeconómicas

Cuadro macroeconómico Principado de Asturias

2025-2028

		Previsiones		
	2025	2026	2027	2028
PIB real (% var. anual)	2,2	1,7	1,4	1,2
Deflactor PIB (% var. anual)	2,4	2,1	1,6	1,1
Empleo* (% var. anual)	2,2	1,9	0,9	0,8

*personas

Fuente: INE (CRE) y Consejería de Hacienda y Fondos Europeos

3. Presupuesto total del sector público autonómico

euros

PRESUPUESTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

(Art.1 de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2026)

(Art.1. a), b) y c)

JUNTA GENERAL, GOBIERNO Y ADMÓN., Y ÓRGANOS AUX. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

6.872.657.299

01. PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	4.034.260
02. JUNTA GENERAL	20.095.500
03. DEUDA	687.792.420
05. CONSEJO CONSULTIVO	1.962.200
06. SINDICATURA DE CUENTAS	3.747.661
11. Cª PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO	221.570.787
12. Cª HACIENDA, JUSTICIA Y ASUNTOS EUROPEOS	176.953.821
13. Cª ORDENACIÓN TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS	219.721.680
14. Cª CIENCIA, INDUSTRIA Y EMPLEO	621.757.554
15. Cª SALUD	2.549.313.952
16. Cª EDUCACIÓN	980.806.362
18. Cª MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS	429.333.661
19. Cª MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA	272.609.927
20. Cª DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR	605.454.333
21. Cª CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE	70.257.081
31. GASTOS DIVERSOS	7.246.100

(Art. 1.d)

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

2.993.662.188

81. REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	373.250
83. ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS	18.418.623
84. INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	5.673.540
85. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	160.964.381
87, SERVICIO DE EMERGENCIAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	53.101.505
88 CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	180.000
90. CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	3.476.047
92. ORQUESTA SINFÓNICA DEL PRINCIPADO	7.532.950
94. CONSEJO DE LA JUVENTUD	437.140
95. COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	655.790
96. ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES PARA ANCIANOS	228.669.108
97. SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	2.501.489.194
99. SERVICIO RG. INVESTIGACION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO	12.690.660

(Art. 1.e)

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

187.813.206

Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidad y/o Dependencia Medio Propio	12.290.280
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo	3.766.680
Fundación para el Fomento de la Economía Social	397.150
Fundación Asturiana de la Energía	1.426.178
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos	1.204.458
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	3.507.376
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología	1.686.285
Fundación La Laboral, Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción cultural	2.311.458
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana	66.273.676
Consorcio de Transportes de Asturias	94.949.665

(Art. 1.f)

EMPRESAS PUBLICAS

277.416.569

Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias SA	446.553
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales SAU	1.089.500
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga SA	24.101
Hostelería Asturiana SA	1.946.116
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias SA	20.483.282
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias SA	7.535.429
Sedes SA	8.648.037
Viviendas del Principado de Asturias SA	20.015.277
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias SA MP	6.307.449
Ciudad Industrial del Valle del Nalón SAU	1.913.636
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, SAU	117.050.770
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias SA	3.344.170
Gestión de Infraestr. Públicas de Telecomunic. del Principado de Asturias SAU MP	5.422.019
S.P.Gestión y Promoc.Turística y Cultural del Principado de Asturias SAU	44.407.165
Radiotelevisión del Principado de Asturias SAU	34.718.214
SRP Participaciones SL	570
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo SA	3.865.061
Zona de Actividades Logísticas e Industriales, SA	550.000

(Art. 1.g)

CONSORCIOS

85.273.941

Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento en el Principado de Asturias	54.267.734
Consorcio Gestión residuos Sólidos en Asturias	27.632.013
Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos	2.125.194
Consorcio Interautonómico "Parque Nacional de los Picos de Europa"	1.249.000

4. Presupuesto consolidado de la Administración General y de los organismos y entes cuya normativa confiere carácter limitativo a los créditos de sus presupuestos de gastos

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cuenta Consolidada Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Impuestos Directos	1.908.966.690	-	1.908.966.690	-	1.908.966.690
2. Impuestos Indirectos	1.861.259.454	-	1.861.259.454	-	1.861.259.454
3.Tasas y otros ingresos	53.710.935	97.310.046	151.020.981	-	151.020.981
4. Transferencias corrientes	1.683.778.125	2.739.873.570	4.423.651.695	2.734.872.286	1.688.779.409
5. Ingresos Patrimoniales	21.713.513	194.106	21.907.619	-	21.907.619
OPERACIONES CORRIENTES	**5.529.428.717**	**2.837.377.722**	**8.366.806.439**	**2.734.872.286**	**5.631.934.153**
6. Enajenación Invers. reales	35.061.325	-	35.061.325	-	35.061.325
7. Transferencias de capital	312.431.797	138.831.693	451.263.490	137.966.847	313.296.643
OPERACIONES DE CAPITAL	**347.493.122**	**138.831.693**	**486.324.815**	**137.966.847**	**348.357.968**
8. Activos financieros	250.920.999	17.452.773	268.373.772	-	268.373.772
9. Pasivos financieros	744.814.461	-	744.814.461	-	744.814.461
OPERACIONES FINANCIERAS	**995.735.460**	**17.452.773**	**1.013.188.233**	**-**	**1.013.188.233**
TOTAL INGRESOS	**6.872.657.299**	**2.993.662.188**	**9.866.319.487**	**2.872.839.133**	**6.993.480.354**

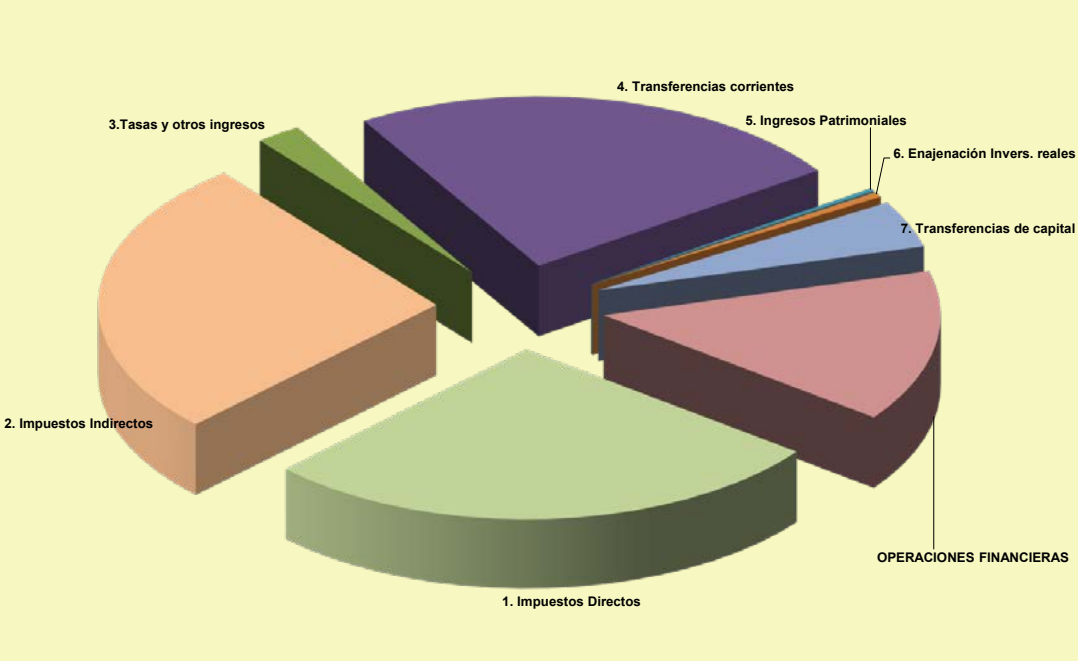

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cuenta Consolidada Euros

CAPITULOS	ADMÓN. DEL PRINCIPADO	ORGANISMOS Y ENTES DEL Art. 1.d)	TOTAL AGREGADO SIN CONSOLIDAR	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CUENTA CONSOLIDADA
1. Gastos de personal	1.094.467.061	1.388.038.920	2.482.505.981	-	2.482.505.981
2. Gastos corrientes	425.770.156	955.910.141	1.381.680.297	-	1.381.680.297
3. Gastos financieros	78.492.220	100	78.492.320	-	78.492.320
4. Transferencias corrientes	3.576.295.560	496.266.542	4.072.562.102	2.734.872.286	1.337.689.816
OPERACIONES CORRIENTES	**5.175.024.997**	**2.840.215.703**	**8.015.240.700**	**2.734.872.286**	**5.280.368.414**
5. Fondo de contingencia	2.000.000	-	2.000.000	-	2.000.000
FONDO DE CONTINGENCIA	**2.000.000**	**-**	**2.000.000**	**-**	**2.000.000**
6. Inversiones reales	457.555.876	69.379.488	526.935.364	-	526.935.364
7. Transferencias de capital	610.297.406	81.754.097	692.051.503	137.966.847	554.084.656
OPERACIONES DE CAPITAL	**1.067.853.282**	**151.133.585**	**1.218.986.867**	**137.966.847**	**1.081.020.020**
8. Activos financieros	18.445.120	2.312.900	20.758.020	-	20.758.020
9. Pasivos financieros	609.333.900	-	609.333.900	-	609.333.900
OPERACIONES FINANCIERAS	**627.779.020**	**2.312.900**	**630.091.920**	**-**	**630.091.920**
TOTAL GASTOS	**6.872.657.299**	**2.993.662.188**	**9.866.319.487**	**2.872.839.133**	**6.993.480.354**

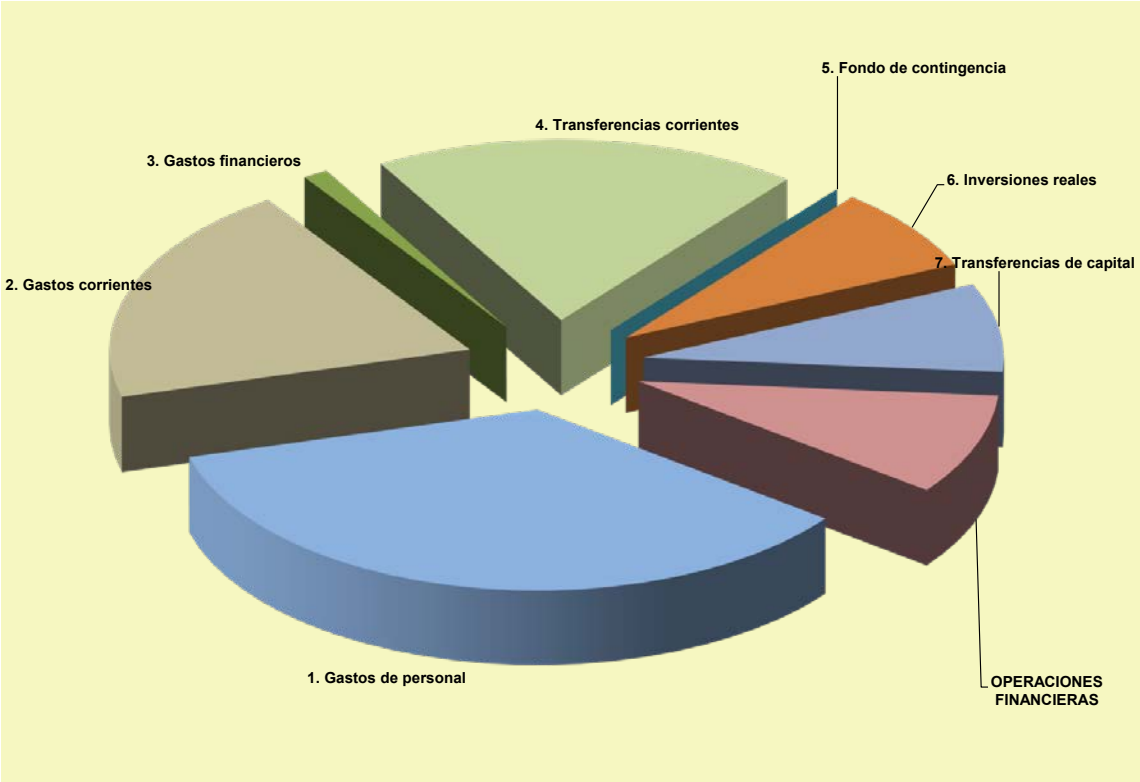

DETALLE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

		Crédito Inicial									
Secciór	**Capítulo**	1	2	3	4	5	6	7	8	9	**Resultado total**
01	PRESIDENCIA PPADO	2.038.260,00	1.950.000,00		30.000,00		16.000,00				**4.034.260,00**
02	JUNTA GENERAL	12.727.000,00	2.535.000,00		3.352.500,00		1.451.000,00		30.000,00		**20.095.500,00**
03	DEUDA			78.458.520,00						609.333.900,00	**687.792.420,00**
05	CONSEJO CONSULTIVO	1.762.080,00	168.000,00				17.000,00		15.120,00		**1.962.200,00**
06	SINDICATURA CUENTAS	3.094.661,00	581.000,00				72.000,00				**3.747.661,00**
11	Cª P,RD,IG Y TURISMO	33.716.530,00	45.047.714,00	17.000,00	57.555.319,00		63.667.783,00	21.439.441,00			**221.443.787,00**
12	Cª H.J.Y A.EUROPEOS	89.842.550,00	44.968.896,00	15.000,00	11.748.255,00		16.379.120,00		14.000.000,00		**176.953.821,00**
13	Cª OT,U,V,D.CIUDADAN	15.187.730,00	6.700.495,00		12.456.043,00		69.041.608,00	115.755.264,00			**219.141.140,00**
14	Cª CIENC, IND Y EMPL	14.179.590,00	8.029.385,00		221.925.248,00		34.761.552,00	172.573.496,00			**451.469.271,00**
15	Cª SALUD	22.728.860,00	7.817.206,00		10.459.015,00		36.550.790,00	55.895,00			**77.611.766,00**
16	Cª EDUCACIÓN	743.865.990,00	48.542.107,00		139.168.985,00		48.229.280,00		1.000.000,00		**980.806.362,00**
18	Cª M,MA EMERGENCIAS	50.568.530,00	87.657.825,00	1.500,00	75.907.758,00		130.812.399,00	37.047.257,00			**381.995.269,00**
19	Cª MR Y P.AGRARIA	28.549.320,00	11.535.486,00		86.155.966,00		33.511.049,00	111.350.316,00	900.000,00		**272.002.137,00**
20	Cª DS Y BIENESTAR	59.149.120,00	149.692.996,00	200,00	198.333.594,00		15.344.551,00	10.578.606,00			**433.099.067,00**
21	C. C, P.LLI Y DEPORT	16.210.740,00	8.644.046,00		24.330.591,00		7.701.744,00	3.530.284,00			**60.417.405,00**
31	GTOS. DIVER.CONSEJER	846.100,00	1.900.000,00			2.000.000,00			2.500.000,00		**7.246.100,00**
81	RIDEA	92.780,00	264.470,00				11.000,00		5.000,00		**373.250,00**
83	E.P. SERVICIOS TRIB.	12.952.580,00	4.160.300,00		438.500,00		807.243,00		60.000,00		**18.418.623,00**
84	I.AST.PREV.R.LABORAL	3.270.160,00	676.000,00		513.000,00		30.000,00	1.149.380,00	35.000,00		**5.673.540,00**
85	SEPEPA	19.722.480,00	10.784.728,00		49.203.487,00		4.188.495,00	76.865.191,00	200.000,00		**160.964.381,00**
87	SEPA	35.965.160,00	12.347.359,00	100,00	743.250,00		3.893.136,00		152.500,00		**53.101.505,00**
88	C.TRANS.Y B.GOBIERNO		180.000,00								**180.000,00**
90	C.REG. BELLAS ARTES	1.251.340,00	1.912.707,00				300.000,00		12.000,00		**3.476.047,00**
92	OSPA	6.414.350,00	1.048.100,00				20.500,00		50.000,00		**7.532.950,00**
94	CONSEJO JUVENTUD	229.950,00	190.790,00				6.000,00		10.400,00		**437.140,00**
95	BANCO DE TIERRAS	447.240,00	58.550,00				142.000,00		8.000,00		**655.790,00**
96	ERA	99.804.760,00	113.572.264,00		3.000,00		15.039.084,00		250.000,00		**228.669.108,00**
97	SESPA	1.200.700.000,00	809.500.473,00		445.365.305,00		40.683.890,00	3.739.526,00	1.500.000,00		**2.501.489.194,00**
99	SERIDA	7.188.120,00	1.214.400,00				4.258.140,00		30.000,00		**12.690.660,00**
Resulta		**2.482.505.981,00**	**1.381.680.297,00**	**78.492.320,00**	**1.337.689.816,00**	**2.000.000,00**	**526.935.364,00**	**554.084.656,00**	**20.758.020,00**	**609.333.900,00**	**6.993.480.354,00**

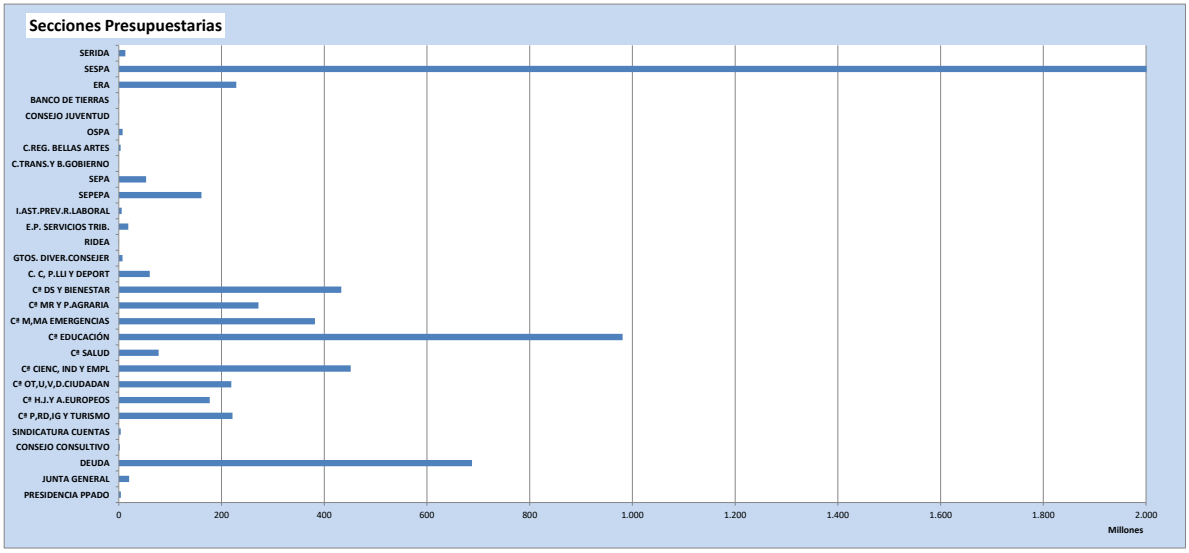

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL
PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Grupo de Función	Función	Importe Total
DEUDA PÚBLICA		**687.792.420,00**
1	DEUDA PÚBLICA	687.792.420,00
SERV. DE CARÁCTER GENERAL		**318.509.791,00**
11	ALTA DIRE. COMUNIDAD Y G.	30.723.041,00
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	184.429.186,00
14	JUSTICIA	103.357.564,00
PROT.CIVIL Y SEGURI.CIUD.		**53.851.384,00**
22	SEGU. Y PROTECCIÓN CIVIL	53.851.384,00
SEGU., PROT. PROM. SOCIAL		**869.352.532,00**
31	SEGU. SOCIAL PROT. SOCIAL	666.739.645,00
32	PROMOCIÓN SOCIAL	202.612.887,00
PRODUC. B. PÚBL. SOCIALES		**4.232.393.642,00**
41	SANIDAD	2.568.734.560,00
42	EDUCACIÓN	1.178.921.574,00
43	VIVIENDA Y URBANISMO	205.544.400,00
44	BIENESTAR COMUNITARIO	207.393.456,00
45	CULTURA	71.799.652,00
PROD. BIENES PÚBL. ECONÓ.		**301.340.461,00**
51	INFR. BÁSICAS Y DE TRANS.	190.935.490,00
52	COMUNICACIONES	8.693.320,00
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	34.971.470,00
54	INVE. CIENT., TÉC. Y APL.	66.740.181,00
REGULAC. ECONÓM. GENERAL		**91.079.099,00**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	66.415.610,00
62	REGULACIÓN COMERCIAL	6.805.299,00
63	REGULACIÓN FINANCIERA	17.858.190,00
REGUL. ECONÓM. S. PRODUC.		**439.161.025,00**
71	AGRIC., GANADERÍA Y PESCA	218.968.920,00
72	INDUSTRIA	27.543.248,00
73	ENERGÍA	108.975.411,00
74	MINERÍA	34.029.200,00
75	TURISMO	49.644.246,00
Resultado total		**6.993.480.354,00**

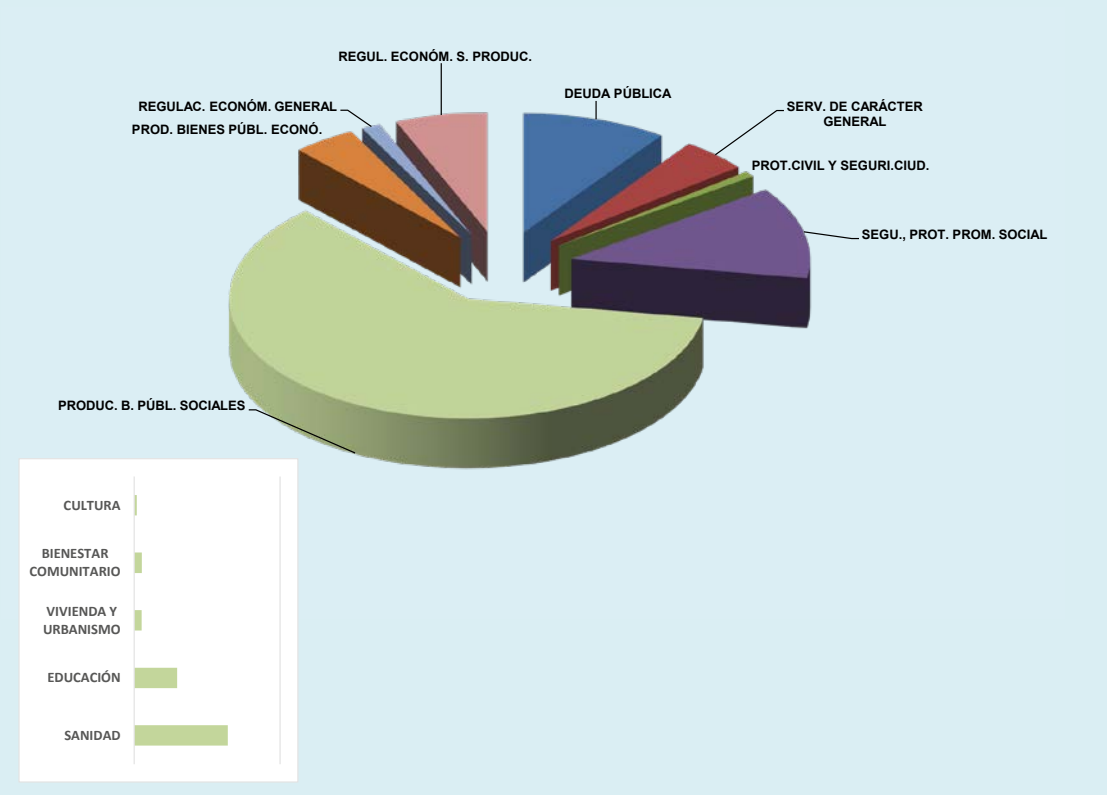

5. Empresas y resto del sector público con contabilidad financiera

Organismos y entes públicos	Presupuestos		
	De explotación	De Capital	Total
Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo (FUCOMI)	3.766.680	0	3.766.680
Fundación para el Fomento de la Economía Social (FFES)	397.150	0	397.150
Fundación Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (Fundación SASEC)	1.162.458	42.000	1.204.458
Fundación Asturiana de la Energía (FAEN)	1.426.178	0	1.426.178
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología (FICYT)	1.686.285	0	1.686.285
Fundación Asturiana de Atención a Personas con Discapacidades y/o Dependencias Medio Propio (FASAD MP)	12.163.820	126.460	12.290.280
Fundación Centro Cultural Internacional Oscar Niemeyer-Principado de Asturias	3.407.376	100.000	3.507.376
Fundación La Laboral Centro de Arte, Creación Industrial y Promoción Cultural	1.710.511	600.947	2.311.458
Agencia de Ciencia, Competitividad Empresarial e Innovación Asturiana	57.308.676	8.965.000	66.273.676
Consorcio de Transportes de Asturias	87.847.174	7.102.491	94.949.665
TOTAL GENERAL	**170.876.308**	**16.936.898**	**187.813.206**

Empresas públicas	Presupuestos		
	De explotación	De capital	Total
Radiotelevisión del Principado de Asturias S.A.U.	33.089.143	1.629.071	34.718.214
Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural del Principado de Asturias, S.A.U.	30.393.599	14.013.566	44.407.165
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	23.557	544	24.101
Hostelería Asturiana, S.A.	562.414	1.383.702	1.946.116
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	446.553	0	446.553
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A., M.P.	5.809.079	498.370	6.307.449
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.U.	71.589.526	45.461.244	117.050.770
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A.U.	1.075.000	14.500	1.089.500
Sedes S.A.	5.717.344	2.930.693	8.648.037
Viviendas del Principado de Asturias, S.A.	17.536.975	2.478.302	20.015.277
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.U. MP	2.985.604	2.436.415	5.422.019
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	1.485.429	6.050.000	7.535.429
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A.U.	1.830.905	82.731	1.913.636
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.	3.319.170	25.000	3.344.170
SRP Participaciones, S.L.	570	0	570
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	17.906.413	2.576.869	20.483.282
Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo, S.A.	2.410.769	1.454.292	3.865.061
Zona de Actividades Logísticas e Industriales de Asturias, S.A.	550.000	0	550.000
TOTAL GENERAL	**196.732.050**	**81.035.299**	**277.767.349**

6. Consorcios

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE INGRESOS				
		CONSORCIO ASTURIANO SERV. TECNOLÓGICOS	CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	CONSORCIO GEST.RESÍDUOS SOLIDOS ASTURIAS	PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	TOTAL CONSORCIOS
3	TASAS PREC.PÚBLIC.Y OTROS		51.101.999,00		14.000,00	51.115.999,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.125.194,00	236.226,00	5.500.000,00	599.528,00	8.460.948,00
	De la Comunidad Autónoma del P. de Asturias	1.049.814,00		5.500.000,00	450.000,00	6.999.814,00
	Otras aportaciones públicas	1.075.380,00	236.226,00		149.528,00	1.461.134,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES		2.743.634,00	10.056.311,00		12.799.945,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		165.875,00	9.456.298,00	635.472,00	10.257.645,00
	De la Comunidad Autónoma del P. de Asturias			8.000.000,00	250.000,00	8.250.000,00
	Otras aportaciones públicas		165.875,00	1.456.298,00	385.472,00	2.007.645,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		20.000,00	2.619.404,00		2.639.404,00
Resultado total		**2.125.194**	**54.267.734**	**27.632.013**	**1.249.000**	**85.273.941**

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE GASTOS				
		CONSORCIO DE AGUAS DE ASTURIAS	CONSORCIO GEST.RESÍDUOS SOLIDOS ASTURIAS	CONSORCIO ASTURIANO SERV. TECNOLÓGICOS	PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA	TOTAL CONSORCIOS
1	GASTOS DE PERSONAL	784.007,00	3.498.650,00	212.000,00		4.494.657,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.169.599,00	42.643.163,00	403.804,00	503.529,00	44.720.095,00
3	GASTOS FINANCIEROS		136.000,00	30.000,00		166.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.088.600,00	5.615.000,00	110.000,00	6.813.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS			50.000,00		50.000,00
6	INVERSIONES REALES	171.588,00	6.484.321,00	21.159.845,00	610.471,00	28.426.225,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		397.000,00	161.364,00	25.000,00	583.364,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS		20.000,00			20.000,00
Resultado total		**2.125.194,00**	**54.267.734,00**	**27.632.013,00**	**1.249.000,00**	**85.273.941,00**

7. Cumplimiento de la tasa de referencia del déficit

CUMPLIMIENTO DE LA TASA DE REFERENCIA DEL DÉFICIT
Conciliación entre el Saldo Presupuestario No Financiero y el Saldo de Financiación en términos de Contabilidad Nacional

	Millones €
Ingresos No financieros	**5.980**
Gastos No financieros	**6.363**
DÉF/SUP PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	**-383**
AJUSTES EN CONTABILIDAD NACIONAL	
Recaudación incierta	*-20*
Aplazamiento de liquidaciones	*30*
Otras unidades consideradas AAPP	*-1*
Asociaciones público-privadas	*4*
Créditos cofinanciados MRR	*234*
Inejecución	*428*
Total Ajustes Contabilidad Nacional	**675**
CAPACIDAD DE FINANCIACION	**292**
PIB regional estimado (millones de euros)	**32.566**
% PIB Regional	**0,9%**